PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1378 | BUENOS AIRES, MARTES 15 DE MARZO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo concediendo un anticipo á don José Acebey—Decreto reconociendo un mes y quince días de sueldo á varios guardas sanitarios cesantes por la ley de presupuesto—Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos—Programas de las loterías á sortearse en Abril y Mayo—Liquidación de los beneficios obtenidos de las loterías sorteadas en Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto nombrando á don Alfonso Delor vice cónsul en Burdeos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para que descargue una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para que descargue una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para que descargue una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros—Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía—Decreto mandando abonar una suma á los señores Baerwindt, Altgelt y Compañía por devolución de derechos—Decreto concediendo permiso para explotar yerbales á los señores López Santiago y Compañía, Gaudencio Cortés y Humberto Krieger—Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor Francisco Quintana—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Victor González—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Baerwindt, Altgelt y Compañía—Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Schiffner y Compañía—Resolución dictada con motivo del acuerdo de 2 de Marzo próximo pasado, sobre disminución de las sumas autorizadas á gastar por el anexo H del presupuesto vigente—Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Sinistri y Laffin—Decreto mandando abonar una suma á favor de la empresa de las Catalinas—Decreto mandando abonar una suma á favor del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada—Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Juan Schürer Stolle—Decreto mandando abonar una suma á favor de la Compañía sudamericana de billetes de Banco—Resolución nombrando un empleado del servicio aduanero—Resolución nombrando un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA — Decreto aprobando los programas de estudios para la Escuela nacional de pilotos—Decreto nombrando empleados para la Escuela nacional de minas de San Juan—Decreto nombrando encargado de análisis en la Escuela nacional de minas de San Juan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo concediendo un anticipo á don José Acebey (1)

Expediente núm. 780, letra A, 1898.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Visto lo expuesto y en atención á las razones aducidas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Conceder á don José Acebey, auxiliar de la oficina de expedición al interior de la Dirección general de correos y telégrafos, el anticipo de dos meses de sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Acebey la cantidad de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160), imputándose al inciso 3º, ítem 1, partida 117 del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

(1) La publicación de este acuerdo se repite por haber aparecido equivocado en el «Boletín» núm. 1377.

Decreto reconociendo un mes y quince días de sueldo á varios guardas sanitarios cesantes por la ley de presupuesto.

Expediente núm. 802, letra H, 1898.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese á favor de los ex-guardas sanitarios del Departamento nacional de higiene, señores Norberto del Real, Rómulo H. Lascano, Adolfo E. Olivera y Gaspar Scanavino, cesantes por la ley de presupuesto vigente, el derecho de percibir quince días del sueldo que gozaban, por el mes de Enero, como asimismo el mes de sueldo que acuerda á los empleados cesantes el artículo 14 de la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 763, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

De conformidad con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase telegrafista de cuarta clase, ítem 20, partida 34, Rioja, en reemplazo de Mauricio Coronel, que queda separado, á don Waldino L. Clavero, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Jefe de Abra Pampa, ítem 17, partida 34, Jujuy, en reemplazo de Juan Canchi que queda separado, á Segundo Coronel, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Iriondo, ítem 5, partida 300, Santa Fe, en reemplazo de H. De Jompli, que renunció, á Luis Rodríguez, con antigüedad del 26 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Ledesma, ítem 17, partida 41, Jujuy, en reemplazo de Francisco Pellegrini, que renunció, á Julio Custo, con antigüedad del 27 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 134, capital, en reemplazo de José Veyga, que queda separado, á Evaristo Castro, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 484, capital, en reemplazo de Exequiel González, que queda separado, á Sebastián Caredio, con antigüedad del 27 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 8 partida 51, Mendoza, en reemplazo de Benigno Estrella, que renunció, á Paulino López, con antigüedad del 28 de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 8, partida 7, Mendoza, en reemplazo de José de Costa, que permuta, al actual guarda hilos Job Avendaño, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 11, Mendoza, en reemplazo de Job Avendaño, que permuta, al auxiliar José de Costa, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chanares, item 6, partida 156, Córdoba, en reemplazo de C. García Froya, que renunció, á Gabriel Gamberale, con antigüedad del 29 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 133, capital, en reemplazo de Eusebio Ferrín, que renunció, al actual buzonista José Ferró; y en substitución de éste, item 1, partida 177, á Antonio Alonso, con antigüedad ambos del 1º de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en reemplazo de Marcos G. Balcarce que renunció, á Tomás G. Balcarce, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 20, partida 6, Rioja, en reemplazo de Edmundo Sarmiento, que ascendió, á Raymundo Acosta, con antigüedad del 3 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 119, capital, en reemplazo de Domingo del Campo, que renunció, á Ramón Sarmiento, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 16, partida 55, Tucumán, en reemplazo de Juan Palumbo, que fué trasladado, á Vicente Carrieri, con antigüedad del 3 de Febrero próximo pasado,

Guarda hilos, item 17, partida 35, Jujuy, en vez de C. Mercurino, que queda separado, á José Félix Aparicio, con antigüedad del 3 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación Micheo, item 2, partida 94, á Alfredo Puig, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta General Cabrera, item 11, partida 37, Río IV, en vez de Fernando Valconi, que renunció, á Luis Ramírez, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 37, Catamarca, en vez de Melchor J. Morales, que queda cesante, á Clemente Barros, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Jeppener item 1, partida 553, capital, en vez de Antonio Garrido, á Guillermo A. Wallase, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 60, Rosario, en vez de Manuel Puccio, que permuta, al actual buzonista Agustín Sturla, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 16, Rosario, en vez de Agustín Sturla, que permuta, al actual balijero Manuel Puccio, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 21, partida 99, Bahía Blanca, en vez de Pedro E Tapia, que renunció, á Jose Santos Ortiz, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 1, partida 386, capital, al actual telegrafista de tercera, Luis G. Perazzo, y en vez de éste, item 1, partida 387, á doña María F. de Perazzo, con antigüedad ambos del 22 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 134, capital, en vez de Joaquín González, que renunció, á César Basán, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 133, capital en vez de Miguel Fernández, que renunció, al actual buzonista José Romero, y en reemplazo de éste, item 1, partida 177, á Federico Farias, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 133, capital, en vez de Angel Romero, que renunció, al actual buzonista Angel González, y en reemplazo de éste, item 1, partida 167, á Andrés A. Cotto, con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Río Colorado, item 16, partida 98, Tucumán, en reemplazo de Estanislao García, á Luis M. de Monti, con antigüedad del de 5 5 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Alurralde, item 16, partida 98, Tucumán, en vez de Vicente Blanco, que queda separado, á Bautista E. Rodríguez, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chaupi Pozo, item 10, partida 47, Santiago, en vez de Juan Almada, que queda cesante, á Abelardo Torres, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, cuadrilla número 5, item 5, partida 18, Santa Fé, en reemplazo de Guillermo Valentín, que renunció, á Pablo Pianca, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, cuadrilla número 5, item 12, partida 17, Paraná, en vez de Luis Michel, que renunció, á Martín Pianca, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Cartero item 7, partida 10, Santiago, en vez de Benjamín Funes, que renunció, al actual balijero Victoriano Ortiz, item 8, partida 29, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 85, Rosario, en reemplazo de Dionisio Acuña, que queda separado, á José Machado, con antigüedad del 2 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 7, partida 15, San Luis, al actual telegrafista de cuarta Juan Tanlaigo, y en vez de este, item 7, partida 16, á Quintin S. Quiroga, ambos con antigüedad del 4 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 69, Bahia Blanca, en vez de Delfín Torres, que renunció, á Ramos Bustos, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Lugones, item 10, partida 47, Santiago, en vez de Jesús Cisneros, que queda cesante, á Afenor Santillán, con antigüedad del 15 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 8, partida 10, Mendoza, en vez de Vicente Maldonado, que renunció, á José Argumedo, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 290, Santa Fe, en vez de Benjamín Matheu, que queda separado, á Nicolás Goncelat, con antigüedad del 28 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Sánchez, item 1, partida 553, capital, en vez de Juan Britos, que renunció, á Guillermo Stirling, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Telegrafistas de primera clase, item 4, partida 8, Rosario, en vez de Jorge Unsivorth, que renunció, al telegrafista de segunda Exequiel Lascano; en reemplazo de èste, item 4, partida 9, al actual telegrafista de tercera Nicanor Villamea, en vez de éste, item 4 partida 52 al telegrafista de cuarta Alejandro Muller, y en su substitución, item 4, partida 53, á Angel González, con antigüedad todos del 5 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 359, capital, en vez de Juan López, que queda separado, á Julio Escola, con antigüedad del 31 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Piquete de San Bernardo, item 17, partida 41, Jujuy, á Luis B. Tassi, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 3, partida 50, Mercedes, á doña Evelina Sanvión de Penaud, con antigüedad del 5 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 167, capital, en vez de Cayetano Ramieri, que renunció, á Andrónico Rearte, con antigüedad del 4 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 18, Santa Fe, en vez de Víctor Galli, que renunció, á Pedro Trangoni, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 12, partida 27, Paraná, en vez de Cipriano Argüello, que renunció, á Bartolo T. Cruz, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Cartero, item 2, partida 43, La Plata, en vez de Juan B. Grossi, que renunció, á Francisco R. Inzúa, con antigüedad del 4 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Julio A. Roca, item 18, partida 37, Río IV, en vez de J. Kelgan, que renunció, á Manuel Chauri, con antigüedad del 12 de Diciembre del año próximo pasado.

Buzonista, item 16, partida 10, Tucumán, en vez de Octaviano Fernández, que queda separado, á Guillermo Monti, con antigüedad del 5 de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 2, Rosario, en vez de Esteban Alcoba, que queda separado, á Eduardo Miret, con antigüedad del 4 de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Programas de las loterías á sortearse en Abril y Mayo

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.

Al señor Ministro del Interior, doctor Amancio Alcorta.

Pte.

Tengo el honor de elevar á V. E. los programas de las loterías á sortearse en el mes de Abril y Mayo, incluso la extraordinaria para el 24 de Mayo, siendo de urgencia mandar preparar sus billetes con la anticipación debida,

En las repetidas citaciones hechas á la Comisión á este objeto, no ha sido posible reunir el quorum establecido, por encontrarse algunos de sus miembros ausentes y existir la vacante de uno de ellos.

Como por el artículo 3º, inciso 4º, de la reglamentación de la ley, se establece que la Comisión debe abrobarlos antes de someterlos á la aprobación de V. E., solicito una resolución que, dada la urgencia del caso, salve el inconveniente enunciado.

Saluda á V. E. con su distinguida consideración.—*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas por el señor presidente de la Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional en la precedente nota, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto reglamentario de la ley número 3313,

El Presidente de la República,

RESUELVE :

Artículo 1° Aprobar los adjuntos programas de las loterías á sortearse en los meses de Abril y Mayo, como también la extraordinaria que se jugará el 24 de Mayo próximo, confeccionados por el presidente de la Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Lotería de beneficencia nacional

Distribución de los beneficios en el mes de Enero de 1898 en la capital federal.

Beneficios á distribuir, $ 201.240.37.

	Por ciento	Pesos
Sociedad de beneficencia de la capital. Para sostenimiento de la Casa de huérfanos, Hospital de mujeres, Asilo de huérfanos, Casa de expósitos, Construcción y sostenimiento del nuevo manicomio, Construcción y sostenimiento del Hospital de niños y para la instalación de un laboratorio de anatomía patológica............	53.53	107 723.95
Intendencia municipal..............	19.63	39.503.37
Colonia nacional de alienados..........	9 63	19.379.45
Museo de Bellas Artes.......... ..	0.50	1.006.20
Asilo de huérfanos militares	0.21	422.60
Patronato de la infancia............	2.50	5.031.—
Damas de caridad..	2.57	5.171.85
Taller del Sagrado Corazón de Jesús.	0.35	704.35
Sociedad Santa Marta	0.20	402.50
Hermanas de Dolores, de Belgrano..	0.50	1.006.20
Asilo del Pino......	0.41	825.10
Damas bienhechoras....	0.15	301.85
Hermanas de Nuestra Sra. de la Mer-		

Programas de las loterías á sortearse en Abril y Mayo

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE Á SORTEARSE LOS DIAS 6 Y 22 DE ABRIL DE 1898

20 millares con 2.200 premios

20.000 billetes á $ 10 son	$ 200.000	— á $ 5 son	$ 100.000	—á $ 2.50	$	50.000
A deducir 25 %	» 50.000	25 %	» 25.000	—25 %	»	12.500
75 % en premios	$ 150.000	— 75 %	$ 75.000	—75 %	$	37.500

PREMIOS

1 de		$ 50.000	Cor.	1 de		$ 20 000	Cor.	1 de		$ 10.000
1 »		» 10.000	»	1 »		» 5.000	»	1 »		» 1.000
1 »		» 5.000	»	1 »		» 2.000	»	1 »		» 600
3 »	2.000	» 6.000	»	3 »	750	» 2.250	»	3 »	250	» 750
8 »	1000	» 8.000	»	8 »	400	» 3.200	»	8 »	100	» 800
21 »	500	» 10.500	»	21 »	200	» 4.200	»	21 »	40	» 840
34 »	200	» 6.800	»	44 »	100	» 3.400	»	34 »	25	» 850
52 »	100	» 5.200	»	52 »	25	» 1.300	»	52 »	15	» 780
1.880 »	20	» 37.600	»	1.880 »	15	» 28.200	»	1.880 »	10	» 18.800
19 T 3 c.	100	» 1.900	»	19 T. 3 c.	50	» 950	»	19 T. 3 c.	20	» 380
180 T. 2 c.	50	» 9.000	»	180 T. 2 c.	25	» 4.500	»	180 T. 2 c.	15	» 2.700
2.200 premios		$ 150.000		2.200 premios		$ 75.000		2.200 premios		$ 37.500

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

PROGRAMA DE LA LOTERIA TRIPLE Á SORTEARSE EL 16 ABRIL DE 1898

16 millares con 1900 premios

16.000 B. $ 30 son	$ 480.000	—16.000 B. $ 5 son	$ 80.000	—16.000 B. $ 2.50 son	$ 40.000
A deducir 25 %.	» 120.000	—A deducir 25 %..	» 20.000	—A deducir 25 %....	» 10.000
75 % en premios	$ 360.000	—75 % en premios	$ 60.000	—75 % en premios	$ 30.000

PREMIOS

1 de		$200.000	Cor.	1 de		$ 25.000	Cor.	1 de		$ 12.500
1 »		» 10.000	»	1 »		» 5.000	»	1 »		» 2.500
2 »	5.000	» 10.000	»	2 »	1.400	» 2.800	»	2 »	700	» 1.400
3 »	2.000	» 6.000	»	3 »	600	» 1.800	»	3 »	300	» 900
8 »	1.000	» 8.000	»	8 »	200	» 1.600	»	8 »	100	» 800
15 »	500	» 7.500	»	15 »	100	» 1.500	»	15 »	50	» 750
27 »	200	» 5 400	»	27 »	50	» 1.350	»	27 »	25	» 675
48 »	100	» 4.800	»	48 »	20	» 960	»	48 »	10	» 480
1.636 »	60	» 98.160	»	1.636 »	10	» 16.360	»	1.636 »	5	» 8.180
15 T. 3 c.	100	» 1.500	»	15 T. 3 c.	50	» 750	»	15 T 3 c.	25	» 375
144 T 2 c.	60	» 8.640	»	144 T. 2. c.	20	» 2.880	»	144 T. 2 c.	10	» 1.440
1.900 premios		$ 360.000		1.900 premios		$ 60.000		1.900 premios		$ 30 000

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

PROGRAMA DE LA LOTERIA TRIPLE Á SORTEARSE EL 30 DE ABRIL DE 1898

18 millares con 2.000 premios

18.000 billetes á $ 15 son	$ 270.000	— á $ 5 son	$ 90.000	—á $ 2.50 son	$ 45.000
A deducir 25 %	» 67.500	— 25 %	» 22.500	—25 %	» 11.250
75 % en premios	$ 202.500	— 75 %	. 67.500	—75 %	$ 33.750

PREMIOS

1 de		$100.000	Cor.	1 de		$ 25.000	Cor.	1 de		$ 12.500
1 »		» 10.000	»	1 »		» 5.000	»	1 »		» 2.500
1 »		» 5.000	»	1 »		» 2.500	»	1 »		» 1.250
2 »	2.000	» 4.000	»	2 »	1.350	» 2.700	»	2 »	675	» 1.350
8 »	1.000	» 8.000	»	8 »	500	» 4.000	»	8 »	250	» 2.000
15 »	500	» 7.500	»	15 »	250	» 3.750	»	15 »	125	» 1.875
31 »	200	» 6.200	»	31 »	100	» 3.100	»	31 »	50	» 1.550
51 »	100	» 5.100	»	51 »	50	» 2.550	»	51 »	25	» 1.275
1.890 »	30	» 56.700	»	1.890 »	10	» 18.900	»	1.890 »	5	» 9.450
2.000 premios		$ 202.500		2.000 premios		$ 67.500		1.000 premios		$ 30.000

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Las emisiones del mes importan $ 1.705.000.

Diego Saavedra.

---

ced	0.10	201.25
Asilo naval	0.18	362.25
Hospital alemán	0.08	161.—
Terciarias franciscanas	0.13	261.60
Consejo particular de las Conferencias de San Vicente de Paúl	1.27	2.555.75
Damas de Misericordia	2.14	4.306.55
E. Obreros católicos	0.06	120.75
Casa de San José ...	0.25	503.10
Hermanas pobres bonaerenses de San José	0.35	704.35
Hermanas de los desamparados	0.13	261.60
Asilo de Nuestra Señora de Luján	0.28	563.50
Asilo del Buen Pastor	0.58	1.167.20
Damas de la Providencia (francesas)	0.09	181.10
Siervas de Jesús Sacramentado	0.60	1.207.50
Sociedad protectora de niños desvalidos	0.20	402.50
Sociedad protectora de los pobres parroquia de la Merced	0.11	221.35
Hijas de la Inmaculada	0.06	120.75
Sociedad española de beneficencia ...	0.13	261.60
Hermanas de los pobres	0.06	120.75
Sociedad San José.	0.25	503.10
Consejo de San Cristóbal	0.38	764.75
Colegio á construir en el Bañado de Flores	0.18	362.25
Congregación de Santa Filomena ...	0.08	161.—
Sociedad parroquial de la Merced	0.06	120.75
Congregación de salesianas	0.13	261.60
Mercedarios	0.08	161.—
Hermanas de Misericordia	0.10	201.25
Cruz Roja	0.16	322.—
Asilo Nueva Pompeya	0.13	261.60
Colegio Lourdes ...	0.03	60.35
Colegio San Antonio Capuchino	0.23	462.85
Escolapios del Caballito	0.06	120.75
Salesianos	0.26	523.25
Colegio San Francisco	0.11	221.35
Id San Cayetano ...	0.14	281.75
Asilo de pobres vergonzantes	0.21	422.60
Terciarias franciscanas	0.11	221 35
Sociedad italiana Asilo protección á la infancia	0.11	221.35
Asilo y capilla de San Ildefonso	0.21	422.60
	100	201.240.37

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.—V° B° *Saavedra.—D. E. Junge,* contador.

PROGRAMA DE LA LOTERIA TRIPLE A SORTEARSE EL 7 DE MAYO DE 1898

20 millares con 2200 premios

20.000 billetes á $ 25 son	$ 500.000 — á $ 5 son	$100.000—á $ 2.50 son	$ 50 000
A deducir 25 %	» 125.000 — 25 %	25.000—25 %	» 12.500
75 % en premios	$ 375.000 — 75 %	$ 75.000—75 %	$ 37.500

PREMIOS

1 de		$ 200.000 cor.	1 de		$ 20.000 cor.	1 de		$ 10.000
1 »		» 15.000 »	1 »		» 5.000 »	1 »		» 1.000
1 »		» 5.000 »	1 »		» 2.000 »	1 »		» 550
2 »	2.000	» 4.000 »	2 »	650	» 1.300 »	2 »	350	» 700
10 »	1.000	» 10.000 »	10 »	300	» 3.000 »	10 »	100	» 1.000
24 »	500	» 12.000 »	24 »	200	» 4.800 »	24 »	35	» 840
40 »	200	» 8.000 »	40 »	100	» 4.000 »	40 »	20	» 800
62 »	100	» 6.200 »	62 »	25	» 1.550 »	62 »	15	» 930
1.860 »	50	» 93.000 »	1.860 »	15	» 27.900 »	1.860 »	10	» 18.600
19 T 3 c.	200	» 3.800 »	19 T 3 c	50	» 950 »	19 T 3 c	20	» 380
180 T 2 c	100.	» 18.000 »	180 T 2 c	25	» 4.500 »	180 T 2 c	15	» 2.700
2.200 premios		$ 375.000	2.200 premios		$ 75.000	2.200 premios		$ 37.500

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

PROGRAMA DE LA LOTERIA TRIPLE A SORTEARSE EL 13 DE MAYO DE 1898

20 millares con 2200 premios

20.000 billetes á $ 10 son	$ 200.000 — á $ 5 son	$100.000—á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 %	» 50.000 – 25 %	» 25.000— 25 %	» 12.500
75 % en premios	$ 150.000 — 75 %	$ 75.000—75 %	» 37 500

PREMIOS

1 de		$ 50.000 cor.	1 de		$ 20.000 cor.	1 de		$ 10.000
1 »		» 10.000 »	1 »		» 5.000 »	1 »		» 1.000
1 »		» 5.000 »	1 »		» 2.000 »	1 »		» 600
3 »	2.000	» 6.000 »	3 »	750	» 2.250 »	3 »	250	» 750
8 »	1.000	» 8.000 »	8 »	400	» 3.200 »	8 »	100	» 800
21 »	500	» 10.500 »	21 »	200	» 4.200 »	21 »	40	» 840
34 »	200	» 6.800 »	34 »	100	» 3.400 »	34 »	25	» 850
52 »	100	» 5.200 »	52 »	25	» 1.300 »	52 »	15	» 780
1.880 »	20	» 37.600 »	1.880 »	15	» 28.200 »	1.880 »	10	» 18.800
19 T. 3 c.	100	» 1.900 »	19 T 3 c.	50	» 950 »	19 T. 3 c.	20	» 380
180 T 2 c.	50	» 9.000 »	180 T 2 c.	25	» 4.500 »	180 T 2 c.	15	» 2.700
2.200 premios		$ 150.000	2.200 premios		$ 75.000	2.200 premios		$ 37.500

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

PROGRAMA DE LA LOTERIA DOBLE Á SORTEARSE EL 18 DE MAYO DE 1898

12 millares con 1.200 premios

12.000 billetes á $ 10 son	$ 120.000—á $ 5 son	$ 60.000
A deducir 25 %	» 30.000—25 %	15.000
75 % en premios	$ 90.000 75 %	$ 45.000

PREMIOS

1 de		$ 50.000	corresponde	1 de		$ 25.000
1 »		» 5.000	»	1 »		» 2.500
4 »	1.000	» 4.000	»	4	500	» 2.000
5 »	500	» 2.500	»	5	250	» 1.250
10 »	200	» 2.000	»	10	100	» 1.000
23 »	100	» 2.300	»	23	50	» 1.150
36 »	50	» 1.800	»	36	25	» 900
1.120 »	20	» 22.400	»	1.120	10	» 11.200
1.200 premios		$ 90.000		1.200 premios		$ 45.000

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando á don Alfonso Delor vice cónsul en Burdeos

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Alfonso Delor vice cónsul en Burdeos.

Art. 2° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para que descargue una suma de sus libros.

Expediente núm. 2082, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, en la que da cuenta que el señor Pellegrino Magnavaca, deudor de la suma de cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, proveniente del impuesto sobre 1707 litros de cerveza que dicho contribuyente aseguró haber derramado, pero sin la intervención oficial, se ha ausentado del país, por lo que, en vista de la insignificancia de la suma á cobrar y la circunstancia enunciada, solicita se le autorice el descargo de la suma que conceptúa incobrable,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de su procedencia para que se proceda á descargarse de la mencionada suma de cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional y comuníquese lo resuelto á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para que descargue una suma de sus libros.

Expediente núm. 3173, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Visto lo solicitado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración general de impuestos para descargar de sus libros la cantidad de ($ 56.56) cincuenta y seis pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, que en concepto de

PROGRAMA DE LA LOTERÍA Á SORTEARSE EL 24 DE MAYO DE 1898

20 millares con 2.000 premios

20.000 billetes á $ 50 son	$ 1.000.000 — á $ 5 son	$100.000—á $ 2.50	$ 50.000
A deducir 25 por ciento	» 250.000 — 25 %	» 25.000—25 %	» 2.500
75 % en premios	$ 750.000 — 75 %	$ 75.000—75 %	$ 37.500

PREMIOS

1	de		$ 400.000 cor.	1	de		$ 25.000 cor.	1	de		$ 12.500
1	»		» 50 000 »	1	»		» 5.0.0 »	1	»		» 2.500
1	»		» 20.000 »	1	»		» 3 500 »	1	»		» 1.750
2	»	10.000	» 20.000 »	2	»	3.000	» 6.000 »	2	»	1.250	» 2.500
3	»	5.000	» 15.000 »	3	»	1.500	» 4.500 »	3	»	800	» 2.400
6	»	2.000	» 12.000 »	6	»	500	» 3.000 »	6	»	375	» 2.250
16	»	1.000	» 16.000 »	16	»	250	» 4.000 »	16	»	100	» 1.600
30	»	500	» 15.000 »	30	»	100	» 3.000 »	30	»	50	» 1.500
80	»	200	» 16.000 »	80	»	30	» 2.400 »	80	»	15	» 1.200
1860	«	100	» 186.000 »	1.860	»	10	» 18.600 »	1.860	»	5	» 9.300
2000	premios		$ 750.000	2.000	premios		$ 75.000	2.000	premios		$ 37.500

Del premio mayor se deduce el 5 por ciento para el número anterior y posterior.

Diego Saavedra.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, A SORTEARSE EL 31 DE MAYO DE 1898.

18 millares con 2.000 premios

18.000 billetes á $ 15 son	$ 270.000 — á $ 5 son	$ 90.000—á $ 2.50	$ 45.000
A deducir 25 %	» 67.500 — 25 %	» 22.500—25 %	» 11.250
75 % en premios	$ 202.500 — 75 %	$ 67.500—75 %	$ 33.750

PREMIOS

1	de		$ 100.000 cor.	1	de		$ 25.000 cor.	1	de		$ 12.500
1	»		» 10.000 »	1	»		» 5.000 »	1	»		» 2.500
1	»		» 5.000 »	1	»		» 2.500 »	1	»		» 1.250
2	»	2.000	» 4.000 »	2	»	1.350	» 2.700 »	2	»	675	» 1.350
8	»	1.000	» 8.000 »	8	»	500	» 4.000 »	8	»	250	» 2.000
15	»	500	» 7.500 »	15	»	25	» 3.750 »	15	»	125	» 1.875
31	»	200	» 6.200 »	31	»	100	» 3.100 »	31	»	50	» 1.550
51	»	100	» 5.100 »	51	»	50	» 2.550 »	51	»	25	» 1.275
1890	»	30	» 56.700 »	1890	»	10	» 18.900 »	1.890	»	5	» 9.450
2000	premios		$ 202.500	2000	premios		$ 67.500	2.000	premios		$ 33.750

Del premio mayor se deduce el 5 °/o para el número anterior y posterior.

Las emisiones del mes importan $ 2.735.000 moneda nacional.

Diego Saavedra.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Enero de 1898.

DEBE

A EMISIÓN:

Número	222	A—	Enero	8	$ 480.000		
»	»	B—	»	»	» 80.000		
»	»	C—	»	»	» —	$ 560.000 —	
»	223	A—	»	14.......	$ 320.000		
»	»	B—	»	»	» 80.000		
»	»	C—	»	»	» 40.0.0	$ 440.000 —	
»	224	A—	»	20.......	$ 160.000		
»	»	B—	»	»	» 160.000		
»	»	C—	»	»	» 40.000	$ 360.000 —	
»	225	A—	»	26.......	$ 160.000		
»	»	B—	»	»	» 160.000		
»	»	C—	»	»	» 40.000	$ 360.000 —	
»	226	A—	»	31.......	$ 160.000		
»	»	B—	»	»	» 80.000		
»	»	C—	»	»	» 40.000	$ 280.000 —	$ 2.000.000 —

A PRESCRIPCIÓN:

impuestos adeuda el manufacturero de tabacos don Antonio Nowelli.

Comuníquese, y pase al señor procurador fiscal de la capital para que inicie las acciones del caso contra quien corresponda.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros.

Expediente núm. 2466, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

De conformidad con lo solicitado, autorízase á la Administración general de impuestos para descargar de sus libros la cantidad de ($ 225.49) doscientos veinticinco pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de impuestos internos adeuda el manufacturero de tabacos don Antonio Martínez.

Comuníquese, y pase á Contaduría general para que proceda en la forma dispuesta en el artículo 1º del acuerdo de 25 de Enero de 1894.

URIBURU.

W ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros.

Expediente núm. 3509, letra I, 1897.

Buenos iros, Marzo 11 de 1898.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, en la que solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional, que en concepto de impuestos adeudan los fabricantes de bebida artificial señores P. Acquafresca y Cía., en virtud de serle imposible efectuar su cobro por haberse rematado judicialmente todas las existencias de la fábrica citada; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada, debiendo comunicarse, con transcripción de esta resolución, á la Administración general de impuestos internos y Contaduría general, y fecho, pase al señor procurador fiscal de la capital, para que inicie las acciones del caso contra quien corresponde.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros.

Expediente núm. 2131, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Vista la nota que precede de la Ad-

A PRESCRIPCIÓN:

Prem ios prescriptos de las loterías de Noviembre de 1897	—	»	25.510 33
Prem ios de billetes no vendidos	—	»	69.475 —
		$	2.094.985 38

HABER

Por premios 75 por ciento al público	—	$	1.500.000 —
» descuento 8 por ciento á los agentes	—	»	155.568 —

PAGOS EN EL MES CARGADOS Á LAS SIGUIENTES CUENTAS:

Por publicaciones y avisos	$	825 —		
» gastos generales	»	1.401 64		
» impresiones	»	4.518 —		
» alquileres	»	1.600 —		
» útiles de escritorio	»	192 90		
» escribanos y canto de bolillas	»	888 —		
» sueldos	»	20.284 10		
» alumbrado y motor	»	22 70		
» sueldos y gastos de imprenta	»	1.063 29		
» eventuales	»	1240 —		
» muebles y útiles	»	200 —		
» terreno y edificación	»	10.000 —		
» billetes no vendidos	»	55.400 —		
« adquisición de bolillas (saldo)	»	6.381 20	$	104.016 83
			$	1.759.584 83
Beneficios á distribuir			»	335.400 55
			$	2.094.985 38

DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

A la capital federal 60 por ciento		$	201.240 37
» las provincias 40 por ciento	$ 134.160 18		
A DEDUCIR:			
$ 2.500 á cada una según la ley de presupuesto	» 35.000 —		
Líquido á entregarles (ó sea $ 7.082 87 c/u		$	99.160 18
Descuento efectuado á las provincias y que se deposita á la orden del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública.		»	35.000 —
		$	335.400 55

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.

D. E. Junge, Contador.

Vº Bº *Saavedra.*

PEDRO FRIAS, Presidente.

R. del Campo. Secretario.

---

ministración general de impuestos internos solicitando autorización para descargar de sus libros la suma de ciento ochenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de impuestos adeuda don Domingo Corrado, por no haberle sido posible dar con el paradero del citado fabricante, resultando así infructuosas todas las diligencias llevadas á cabo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de su procedencia para que proceda á descargarse de la suma mencionada anteriormente y comuníquese lo resuelto á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros.

Expediente núm. 2418, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos en la que da cuenta que el señor José F. Sánchez, fabricante de naipes de esta capital, adeuda al fisco en concepto de impuestos la cantidad de ciento ochenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y que esa administración no puede hacer efectivo ese cobro por haberse clausurado el establecimiento y ausentado el contribuyente del país, por lo que solicita autorización para descargarse de la citada suma,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de impuestos internos para que descargue de sus libros la cantidad mencionada anteriormente, sin perjuicio de que, si llegase la oportunidad, proceda á hacer efectivo su cobro.

Comuníquese lo resuelto á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración de impuestos internos para descargar una suma de sus libros.

Expediente núm. 2591, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Resultando de lo manifestado precedentemente por la Administración general de impuestos internos serle imposible hacer efectivo el embargo que se pidió al señor juez federal de la capital contra el manufacturero don Luis Wissoig por la cantidad de noventa y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda el espresado señor en concepto de impuestos internos, por cuanto dicha persona ha cambiado de domicilio é ignórase su actual paradero, por lo que pide se le autorice para descargarse de la mencionada suma,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración general de impuestos internos para descargarse de la suma á que hace referencia.

Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores M. Nocetti y Compañía.

Expediente núm. 226, letra O. 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores M. Nocetti y Compañía, la suma de ($ m[n 50.70) cincuenta pesos con 70 centavos moneda nacional de curso legal, importe de los materiales entregados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese razón por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á los señores Baerwindt, Algelt y Cía. por devolución de derechos.

Expediente núm. 2000, letra B, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de estas actuaciones que los señores Baerwindt, Altgelt y Cía, han abonado derechos de más en la aduana de la capital por un error de suma en la liquidación del permiso de trasbordo número 2781,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los citados señores Baerwindt, Altgelt y Cía., la cantidad de ($ 10 oro) diez pesos oro, importe de los derechos abonados de más.

Previas las anotaciones de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo permiso para explotar yerbales á los señores López Santiago y Compañía, Gaudencio Cortés y Humberto Krieger.

Expediente núm. 51, letra L, 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Tomadas en consideración las solicitudes que corren agregadas, de los señores López Santiago y Compañía, Gaudencio Cortés y Humberto Krieger, por las que gestionan la concesión de una área de terreno en los puntos del territorio de Misiones indicados en las presentaciones respectivas, para explotar yerbales, y de conformidad con los informes que preceden,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Concédese á los señores López Santiago y Compañía, Gaudencio Cortés y Humberto Krieger, por una sola zafra, el permiso pedido para explotar los yerbales existentes dentro de los límites indicados en las respectivas solicitudes, siendo obligación de los concesionarios dar estricto cumplimiento á los reglamentos en vigencia y trabajar todos los yerbales que existan en las zonas solicitadas.

En caso de que con anterioridad á este decreto hubiera sido acordada el área referida á otra persona, quedará sin efecto la presente concesión.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor del señor Francisco Quintana.

Expediente núm. 2292, letra Q, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Siendo procedente la devolución de derechos que se solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Francisco Quintana, la cantidad de ($ 251.13) doscientos cincuenta y un pesos trece cent. moneda nacional de curso legal, que importan los derechos de entrada al puerto, oblados por los buques de cabotaje que se mencionan á foja 1, á razón de cinco centavos oro sellado por tonelada, en lugar de un centavo oro, como lo estableció con posterioridad al pago, y para el corriente año, el honorable Congreso, al aclarar los términos de la ley de la materia vigente en 1897, año en que se efectuó el cobro origen de este reclamo.

Anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y, fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Víctor González

Expediente núm. 106, letra G, 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Comprobándose por las presentes actuaciones que los vestuarios de verano para los marineros y guarda costas al servicio de las aduanas fuera de la capital, han sido entregados de conformidad con la propuesta del recurrente, aceptada por decreto de 21 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Víctor González, la suma de ($ m[n 4.436) cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, importe de los vestuarios de su referencia.

Impútese al inciso 12, ítem 8, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; anótese en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Baerwindt, Altgelt y Compañía.

Expediente núm. 234, letra B, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de todo lo actuado que es procedente la devolución de derechos de aduana que se gestiona,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Baerwindt, Altgelt y Ca., la cantidad de ciento trece pesos con catorce centavos oro sellado ($ oro 113.14), importe de los derechos abonados sobre novecientos veinte cueros vacunos que, por razones de fuerza mayor, fueron lanzados al água en la rada, del pailebot «Diógenes».

Pase á Contaduría general para cumplimiento, previas las anotac

de estilo en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores Schiffner y Cía.

Expediente número 339, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1898.

De conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Schiffner y Cía, la cantidad de ($ oro 320) trescientos veinte pesos oro sellado, y al señor Eduardo Retienne la suma de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal, por materiales suministrados á la Oficina de movimiento.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1897, la cantidad de ($ m/n 832) ochocientos treinta y dos pesos, que al tipo de 260 % que rige en la fecha, importan los 320 pesos oro citados, debiendo oportunamente la Contaduría general solicitar del Ministerio de Hacienda la imputación ó acreditación, en su caso, por la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija el día en que se efectúe el pago, y los ($ 5) cinco pesos del señor Retienne, cárguense al mismo inciso 16, ítem 23.

Tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución dictada con motivo del acuerdo de 2 de Marzo próximo pasado, sobre disminución de las sumas autorizadas á gastar por el anexo H del presupuesto vigente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Siendo conveniente á este Ministerio conocer en cualquier momento las sumas que se autorizan á gastar por obras públicas, como asimismo las que se abonen por igual concepto,

SE RESUELVE:

La sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda abrirá cuenta en sus libros á cada ítem y partida por las sumas autorizadas á gastar por el anexo H del presupuesto para 1898.

La misma sección procederá á efectuar las rebajas ordenadas por el acuerdo de Marzo 2 de 1898 y tomará los antecedentes del caso de la Contaduría general, á fin de determinar con exactitud lo imputado y pagado por el anexo H hasta la fecha.

Toda orden de pago que se disponga imputar ó abonar por cuenta del anexo H, será previamente intervenida por la sección de contabilidad de este Ministerio, dejando la constancia del caso en el expediente respectivo.

Diríjase nota á la Contaduría general á fin de que semanalmente dé cuenta á la secretaría de este Ministerio de las cantidades pagadas por cuenta del anexo H, especificando el ítem y partida.

Tómese nota en las diversas secciones del Ministerio y archívese.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma por devolución de derechos á favor de los señores Sinistri y Laffin.

Expediente núm. 1346, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Comprobándose en lo actuado que los recurrentes, al verificar el despacho de dos cajones conteniendo dos pianos importados por el vapor «Antonino», en 11 de Junio de 1897, abonaron de más los derechos de aduana por un error de manifestación salvado en forma ante la aduana de la capital, repartición por donde se efectuó el despacho,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Sinistri y Laffin la cantidad de ($ oro 81.30) ochenta y un pesos con treinta centavos oro sellado, importe de los derechos oblados de más.

Pase, una vez efectuadas las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, á la Contaduría general, para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la empresa de las Catalinas

Expediente núm. 3131, letra E, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando comprobado que las averías sufridas en varios vagones de la empresa de las Catalinas han sido hechas por las locomotoras al servicio de la Oficina de movimiento, y de las que es ella responsable,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la empresa de las Catalinas, la suma de ($ m/n 106.37) ciento seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de las averías de su referencia, según liquidación que precede.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente en 1897; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada.

Expediente núm. 120, letra F. 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Habiendo sido hechas las averías que originan las presentes actuaciones por las locomoras al servicio de la Oficina de movimiento, y por las que se ha justificado su responsabilidad, y de acuerdo con la precedente liquidación practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, la cantidad de ($ 95.40) noventa y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de las averías citadas.

Impútese al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto vigente en el año próximo pasado; háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor del señor Juan Schürer Stolle

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Encontrándose justificado el presente reclamo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Juan Schürer Stolle la cantidad de ($ 16.943.65) diez y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los libros impresos, de conformidad con la licitación aprobada por decreto de 27 de Noviembre de 1897, y entregados á la aduana de la capital para el ejercicio del corriente año.

Impútese al inciso 17, ítem, anexo D del presupuesto general vigente.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la Compañía sud-americana de billetes de Banco.

Expediente núm. 2516, letra B, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, manifestando que en vista de la necesidad de proveer á las aduanas de la República, antes del 1° de Enero, de los libros que le son indispensables para el buen servicio y exigencias de la contabilidad, se ha vis-

to obligada á aceptar la propuesta de la Compañía sud-americana de billetes de Banco, por ser la más ventajosa entre las cinco que al llamado de licitación concurrieron, y sin antes pedir la aprobación superior; atento lo informado por la Contaduría general de la Nación

El Presidente de la República,

DECRETA:

Apruébase por esta sola vez, en vista de las razones aducidas, el procedimiento observado por la Dirección general de rentas, y en consecuencia, póngase por tesorería general, previa intervención, á la orden del habilitado respectivo la suma de ($ 690) seiscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, importe de la licitación que por libros para las aduanas fuera de la capital, presentó la Compañía sud-americana de billetes de Banco, y á que se refieren las presentes actuaciones.

Oportunamente el habilitado referido rendirá cuenta documentada ante la Contaduría general de la inversión de estos fondos.

Impútese al inciso 12, ítem 7 partida 5ª, anexo D del presupuesto vigente; tómese nota por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE

Resolución nombrando un empleado del servicio aduanero

Espediente núm. 605, letra R, 1898.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase agente del servicio aduanero, en reemplazo de don Vicente Echevarría, á don Eduardo López, con la antigüedad del 28 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando un empleado

Expediente núm. 3625, letra D, 1898.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.

Visto lo pedido por el recurrente, atento los informes producidos y en ejecución de la ley de presupuesto vigente,

SE RESUELVE:

Nómbrase carpintero del resguardo de la aduana de la capital á don Francisco de Nardi.

Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aprobando los programas de estudios para la Escuela nacional de pilotos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.

Vistos los programas formulados por la Dirección de la Escuela nacional de pilotos de la capital, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La enseñanza de las materias que comprende el tercer año de la Escuela nacional de pilotos de la capital, se dará con sujeción á los siguientes programas:

ASTRONOMIA Y NAVEGACIÓN

Esfera celeste - Definiciones. — Sistemas de coordenadas.—Sistema solar.—Leyes de Kepler. — Consecuencias.—Eclíptica.—Zodíaco.— Procesión.—Nutación.—Aberración.—Medida del tiempo.

Transformación de coordenadas — Triángulo de posición—Transformación de las coordenadas horizontales, horarias. ecuatoriales y eclípticas.—Cálculo del horario, del azimut, del ángulo de posición, de la latitud y de la altura.

Elementos del sistema solar—Elementos de una órbita—Oblicuidad de la eclíptica.—Primer punto de Aries —Excentricidad de la órbita terrestre.—Perigeo solar.—Años astronómicos. - Tiempo sidéreo. verdadero y medio.—Aceleración de las fijas —Hora civil y astronómica.—Conversión de las distintas especies de tiempo y relaciones que las ligan.—Años civiles.—La luna.

Principio fundamental para determinar la longitud—Diferencias de horas en los distintos meridianos.—Métodos para determinar la hora media del primer meridiano.—Cálculo de la hora local.

Cálculo de los elementos de las efemérides — Connaissance des Temps—Nautical Almanac.

Problemas sobre el movimiento diurno y circunstancias favorables— Hora del orto y ocaso de un astro.—Discusión de la fórmula—Crepúsculos.Duración de los días.—Amplitudes.—Elementos del triángulo de posición cuando $t=6^h$; ó $p=90°$; ó $A=90°$.—Determinación del azimut.—Circunstancias favorables para el cálculo del horario, de la latitud, de la altura y del azimut.

Latitud por circunstancias y tiempos por correspondientes.—Alturas meridianas equizenitales.—Circunmeridianas.—Límites de éstas. — Compensación de errores.—Culminación.—Latitud por alturas iguales de dos estrellas.—Tiempo por alturas correspondientes de una estrella.—Cálculo del tiempo local por correspondientes del sol ó de un planeta. —Determinación de la marcha media de un cronómetro.

Estrellas—Catálogos, globos, cartas celestes. — Clasificación.—Distancia de las estrellas.—Traslación del sistema solar.—Movimiento propio de las estrellas.—Posición de ellas.—Modo de reconocer las estrellas y planetas.— Principales estrellas y su determinación partiendo de Orión, la Osa mayor ó la Cruz del Sur.— Particularidades de las estrellas.

Arreglo de los cronómetros—Comparaciones.—Acompañante.—Estado absoluta por alturas horarias. por correspondientes de una estrella, por alturas iguales de dos estrellas. por correspondientes de sol ó de un planeta, por comparación con un péndulo ó cronómetro arreglado.—Marcha media de un conómetro por comparación de dos estados, por dos pasos de una estrella por un mismo vertical.

Empleo de los cronómetros en navegación—Cálculo en la mar de la hora del primer meridiano y de la hora local. —Convertir intervalos cronométricos en unidades sidéreas, medias y verdaderas; y recíprocamente.—Descripción de los cronómetros y uso de ellos.—Instalación á bordo.— Cuidados que requieren.—Diarios de cronómetros.—Estados y marchas relativas.

Estudio de las marchas cronométricas — Marchas. — Temperaturas. — Diagramas —Isotermas. — Isócronas. — Fórmulas.—Coeficientes

Curvas de alturas, definiciones, coordenadas geográficas de un astro, punta de la nave por curvas de alturas, trazado de las curvas, substitución de las curvas por arcos de círculo, propiedades de las curvas de alturas, fórmulas y aplicaciones.

Rectas de alturas.—Propiedades, rectas secantes y tangentes.—Métodos de sumner, de latitudes, de longitudes de alturas estimadas.—Particularidades de las rectas de alturas.—Punto de Grebe.—Punto al mediodía.—Navegación ortodrómica.—Su objeto.—Cálculo de la distancia. del rumbo, de la latitud y longitud del vértice del círculo máximo.—Diferencia entre el rumbo ortodrómico y el loxodrómico.

Determinaciones aisladas de latitud y longitud.—Latitud por una altura meridiana, circunmeridiana, extra meridiana, por dos circunmeridianas y el intervalo, para la variación de una altura en el vertical primario, para la altura de la polar.—Azimutes de la polar —Cálculo de la longitud por alturas horarias, por correspondientes en la mar, por el método de Littroro.—Crítica de estas determinaciones.

METEOROLOGÍA

Objeto.—Meteoros acuosos, luminosos, eléctricos, cósmicos, seísmicos, aéreos. —Su descripción y explicación detalladas. —Descripción y uso de los instrumentos meteorológicos. — Verificaciones y correcciones.—Leyes de las tempestades giratorias.—Estudios particulares de los vientos periódicos.— Conocimientos de las principales derrotas á vela y á vapor.—Corrientes del mar.—Su explicación.—Principales sistemas.—Predicción del tiempo.—Nociones sobre fisiografía del mar.

MANIOBRA

Nociones sobre estabilidad estática y dinámica.—Estiva.—Determinación del centro de gravedad, centro de presión, centro bélico, etc.—Explicación analítica de las fuerzas que obran en el velamen, en el timón, en el propulsor, etc.—Resistencias y pérdidas. - Teoría completa de la maniobra.—Maniobra á vela y á vapor.—Reparación de averías.—Diques secos, varaderos, diques flotantes y gradas de construcción.

GEOGRAFÍA UNIVERSAL

Descripción de las costas marítimas más frecuentadas.—Estudio particular de las del Atlántico, Mediterráneo y costa occidental de América.

DERECHO COMERCIAL MARÍTIMO

Derechos y obligaciones de los capitanes, pilotos, oficiales y tripulaciones de barcos mercantes.—Conocimiento perfecto de los reglamentos de navegación, de los de puertos argentinos y de las ordenanzas de aduana.

INGLÉS

El método de Ibarra desde la lección 26ª hasta el fin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando empleados para la Escuela nacional de minas de San Juan.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1898.

De conformidad con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase encargado del Museo y clasificación de los minerales en la Escuela nacional de minas de San Juan, al señor Angel Cantoni.

Art 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando encargado de análisis en la Escuela nacional de minas de San Juan.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1898.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase encargado de los análisis en la Escuela nacional de minas de San Juan, al señor Alfredo M. Tello.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %.

Total recaudado en el dia 12 de Marzo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 77270.69—Su equivalente en oro, 28940.47—Recaudado en oro sellado, 86420.41—Total á oro, 115360.88—Recaudado en curso legal, 328.37.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1514329.39—Su equivalente en oro, 560249 56—Recaudado en oro sellado, 589494.48—Total á oro, 1149744 04.—Recaudado en curso legal. 11925 93.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1673525 76—Su equivalente en oro, 540544.59—Recaudado en oro sellado, 367425 69—Total á oro. 907970 28.—Recaudado en curso legal 2941.24

Diferencia á favor del mes de Marzo de 1898

Total á oro $ 241773.76.

Recaudado en curso legal, $ 8984 69.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 8832470 68—Su equivalente en oro, 3332247 32—Recaudado en oro sellado, 2758253 50—Total á oro, 6090500.82.—Recaudado en curso legal. 76195 60.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 13610108.13—Su equivalente en oro, 4593963 71—Recaudado en oro sellado, 2123781.44—Total á oro, 6717745 15—Recaudado en curso legal, 51212 42

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 24983 18

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 627244.33.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 263.50 %

Recaudado en curso legal, 264743.88—En oro sellado, 38932.06.

C. Márquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My.

LICITACIÓN

Obras de pavimentación en el edificio que ocupa en Rosario de Santa Fe la Escuela normal mixta.

Por datos ocúrrase á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 4 del próximo Abril, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

V. 3-A

Dirección general de Estadística

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho paginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898. —*Agustín M. Noailles*, secretario.
v-18-M.

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados dn la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*
v-18-M.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el lunes 4 de Abril, á las tres de la tarde, deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que deseen consultarlo en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*
v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el lunes 4 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*
v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p m, Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes 12 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.—*El secretario.*
v-12-A.

Ministerio de Hacienda

Oficina de movimiento del puerto de la capital

SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase y 100 de fragua, bajo las bases y estipulaciones que quedan á disposición de los interesados en esta secretaría.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo á las 2 p. m.

Febrero 25 de 1898.—*Cipriano N. Gimenez*, secretario.
v-24-M

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de doscientos noventa y tres vestuarios de invierno para los marineros fuera de la capital, y sesenta vestuarios para guarda costas, que se compondrán del número de piezas y tela, que constan de los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección donde conste se hayan depositado en dinero ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 4 de Abril á las 2 p. m., en presencia del director, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Los vestuarios serán entregados quince días después de aceptada la propuesta por el gobierno.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Marzo 2 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.
v-4-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*
v-15-A.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según poder que acompaña, fechado 24 de Diciembre próximo pasado, en la Colonia «16 de Octubre», ambos con domicilio legal en dicha colonia, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el río Chubut á unas 5 leguas aguas arriba del arroyo Maiten, donde existe un arroyo sin nombre al que se denomina «Arroyo Baker». La ubicación es la siguiente:

Desde los mil metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Baker con el río Chubut, en una extensión de 5000 metros hacia el Norte, ó sea aguas arriba, por 2000 metros á cada costado del referido río.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker, situado á unas 5 leguas al Norte del arroyo Maiten, ambos afluyentes del río Chubut, con la siguiente ubicación:

Desde los 2000 metros de su confluencia con el río Chubut, en una extensión de 10000 metros al Oeste, ó sea hacia su nacimiento, el arroyo Baker por medio, por 2000 metros de ancho.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

Sobre el arroyo Chincinneo, afluyente del río Chico, desde el punto donde lo cruza el camino público más occidental de Nahuel Huapi al Sud, en una extensión de 5000 metros hacia el nacimiento del brazo N. E. por un ancho de 2000 metros á cada costado de dicho arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según consta del poder agregado á la primera solicitud de esta fecha, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

A continuación y hacia el Norte del cateo solicitado con fecha de hoy por el abajo firmado, en una extensión de 5000 metros de largo hacia el nacimiento del brazo N. E. del arroyo Chincinneo, por 2000 metros de ancho á cada costado del arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

V-31-M.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Zárate; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1 metro y 05 centímetros, y puntal, 40 centímetros; está pintada de plomo y el fondo exterior de colorado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-23-M

Intendencia de la armada

AVISO

Desde la fecha y hasta el día 22 del corriente, á las 5 p. m., se recibirán en la mesa de entradas de esta Intendencia propuestas para la provisión de materiales telegráficos con destino á los faros fijos, las que se abrirán ante el señor escribano general de gobierno, el día 23 á las 2 p. m. Por más datos pueden recurrir los interesados á la misma oficina todos los días hábiles de 11 a. m. á 6 p. m.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1898.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-23

Intendencia de Marina

EDICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio,* comisario instructor.

v-22-M

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto al ex maestre de víveres Joaquín Esteves y ex-cabo de mar Agustín Mejeras de la bombardera «Constitución» para que comparezca ante el que firma, á prestar declaración en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral en la Fiscalía permanente calle Balcarce 152, de 2 á 4 p. m.

Capital Federal, Marzo 2 de 1898.—*Miguel Lascano,* comisario instructor.

v-2-A.

Intendencia de guerra

La intendencia tiene para vender un lote de caballos de la reforma (250) doscientos cincuenta más ó menos, en Berazategui, establecimiento de Sebastián Casares.

Se reciben propuestas en pliegos cerrados por el total, hasta el día 15 del corriente á las 9 a. m., las que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno, á la hora indicada.

La venta será al contado, entregándose los caballos previo pago en la tesorería de la Intendencia, contramarcados con una marca pequeña.

Los caballos pueden verse con una orden de la Intendencia, que puede solicitarse de secretaría.

Las propuestas serán afianzadas con un depósito de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-15-M

Obras del puerto militar

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 8 días: 1° para la provisión de quince mil toneladas de pedregullo de mar con destino á las obras que se ejecutan en Puerto Belgrano, Bahía Blanca; 2° para el transporte en lanchas de materiales de cualquier clase, desde el muelle del puerto de Bahía Blanca ó del costado de buques ó vapores fondeados en Puerto Belgrano, hasta el muelle de Punta sin Nombre, descarga sobre el mismo y transporte hasta el pie de la obra; 3° para la descarga de materiales de cualquier clase de lanchas ó chatas atracadas al muelle de Punta sin Nombre, Puerto Belgrano, y transporte hasta el pie de la obra.

El pliego de condiciones ú otras explicaciones necesarias, pueden solicitarse en la oficina Esmeralda 22, piso 3°, de 9 á 11 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el martes 22 próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.—*Eduardo Burbrige,* administrador.